

ÓRGANO DE
PUBLICACIÓN
DE LOS ACTOS DEL
GOBIERNO
DEPARTAMENTAL

Gaceta de Santander



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Mauricio Aguilar Hurtado

Gobernador de Santander

CONTENIDO	PAG	ORDENANZA No 009 DE 2020	15
ORDENANZA No 006 DE 2020	3	ORDENANZA No 010 DE 2020	17
ORDENANZA No 007 DE 2020	7	ORDENANZA No 011 DE 2020	19
ORDENANZA No 008 DE 2020	13	ORDENANZA No 012 DE 2020	21

República de Colombia



Departamento de Santander



Gaceta de Santander

ÓRGANO DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS DEL
GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Bucaramanga

EDICIÓN ESPECIAL

24 Páginas

ORDENANZA No. 06 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO
GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE
SANTANDER VIGENCIA FISCAL

2020”

Recibido en la Oficina Jurídica, a los veinte (20) días del mes de
marzo de 2020

AURA YOHANA SOTOMONTE DIAZ

Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

veinte (20) días del mes de marzo de 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO AGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

LA OFICINA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No 06 do 2020, expedida porta Asamblea
Departamental fue sancionada en el día de hoy, a los veinte (20) días
del mes de marzo de 2020

MAURICIO AGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENE-

RAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN-
TANDER VIGENCIA FISCAL 2020

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el
numeral 5 del artículo 300, y 352 de la Constitución Política y en los
artículo 88, y 89 de la Ordenanza 041 de 2006 y Artículo Segundo de
la Ordenanza 037 de 2008 Estatuto Orgánico de Presupuesto Depart-
tamental y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política expresa “ART 300.— Modificado. A.L
1/96, art 2°.

Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de orde-
nanzas: 5

Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el pre-
supuesto anual de rentas y gastos.

2. Que según Ordenanza No. 039 del 06 de Diciembre de 2019 se
aprobó el Presupuesto General de ingresos y gastos del Departamen-
to para la vigencia del año 2020 y POR Decreto N° 463 del 23 de Di-
ciembre de 2015 fue liquidado el Presupuesto de ingresos y Gastos
para la vigencia 2020.

3 Que se hace necesario adiciona! al Presupuesto General de Ingre-
sos y Gastos del Departamento recursos por valor de CIENTO CIN-
CUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS
CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRECE PESOS CON
OCHENTA CENTAVOS MCTE (\$ 1 54.079.642.71 3,80) producto de
RECURSOS DEL BALANCE:

4. Que el CONFIS Departamental según Acta N° 005 del 09 de Marzo
del 2020, aprobó la presentación de este proyecto de Ordenanza ante
la Honorable Asamblea Departamental.

5. Que la Directora Técnica de Tesorería del Departamento certificó
con fecha Febrero 26 de 2020 la existencia de recursos para Adicionar
al Presupuesto General de ingresos y Gastos del Departamento de
Santander vigencia fiscal 2020.

6. Que la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de
Santander dio viabilidad de fecha Marzo 06 del 2020 para adicionar

estas partidas al Presupuesto

General de ingresos y Gastos del Departamento de Santander Vigencia fiscal 2020 de

conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

7. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2.5 y 7, la Secretaría de Hacienda con fecha de Marzo 05 de 2020 dió aprobación a la presente adición presupuestal.

8. Que para poder ejecutar estos recursos deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de. Departamento en la presente vigencia.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO : Adiciónese al Presupuesto General de INGRESOS de la administración Central del Departamento de Santander los siguientes recursos vigencia fiscal 2020 así;

ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE	
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	
TI.B.6.2.1	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR	
TI.B.6.2.1.1	Recursos Libre Destinación	
TI.B.6.2.1.3	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación propósito General	
TI. B.6.2.1.1.3.01	I.C.L.D.REC.BCE	15.932.335.619,57
TI.B.6.2,1.1.3.02	Rendimientos I.C.L.D. Rec. Bce	643.070.418,00
TI.B.6.2.1.2.2	REGALIAS Y COMPENSACIONES (REGIMEN ANTERIOR DE REGALIAS LEY 141/94 Y 756/02)	
TI.B.6.2.1.2.2.01	Regalías Antiguas Rec Bce	1.559.142.430.32
TI.B.6.2.1.2.03	Rendimientos Financieros Regalías Antiguas Rec Bce	40.857.569.68
TI.B.6.2.1.2.5	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.5.01	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Basico Rec. Bce	12.849.503.73
TI.B.6.2.1.2.5.02	Rendimientos Agua Potable y Saneamiento Basico Rec. Bce	71.928.182.00
TI.B.6.2.1.2.9	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSION DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACION ESPECIFICA)	
TI.B.6.2.1.2.9.1	SOBRETASA AL A.C.P.M REC BCE	

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI.B.6.2.1.2.9.1.01	Sobretasa al A.C.P.M Rec Bce	1.239.853.523.48
TI.B.6.2.1.2.9.2	ESTAMPILLAS	
TI.B.6.2.1.2.9.2.1	PRO- DESARROLLO REC BCE	

TI.B.6.2.1.2.9.2.01	Pro-Desarrollo Inversion 25% Inf. Deportiva Rec Bce	2.165.752.868.57
TI.B.6.2.1.2.9.2.02	Pro-Desarrollo Inversion 50% Saneamiento Basico Rec Bce	3.361.474.739.61
TI.B.6.2.1.2.9.2.03	Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Educativa Rec Bce	1.644.879.455.75
TI.B.6.2.1.2.9.2.04	Pro-Desarrollo pensiones 20% Rec Bce	4.223.594.627.44
TI.B.6.2.1.2.9.2	PRO-ELECTRIFICACION RURAL REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.2.01	pro-electrificación Rural Rec Bce	6.713.258.301.08
TI.B.6.2.1.2.9.2.02	Pro-Electrificación – Pensiones 20% Rec Bce	3.017.982.959.80
TI.B.6.2.1.2.9.2.3	Pro Cultura Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.2.3.01	Pro Cultura Rec Bce	3.255.133.185.10
TI.B.6.2.1.2.9.2.3.02	Gestor Creador Rec Bce	13.557.315.499.66
TI.B.6.2.1.2.9.3.03	Pro-Cultura-Lectura de Bibliotecas ley 1379/10 Rec Bce	1.267.235.802.34

TI.B.6.2.1. 2.9.2.3.04	Pro-Cultura - Pensiones 20% Rec Bce	1 471 073 486,63
TI.B.6.2.1.2.9.2.4	Pro-Reforestacion Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.2.4.01	Pro-reforestación - Rec Bce	2 058 834 601 14
TI B.6.2.1.2.9.2.4.02	Pro-reforestacion Pensiones 20% Rec Bce	917 585.295,40
TI.B.6.2.1.2.9,2,5	Pro-Anciano Rec Bce	
TT.B.6.2.1.2.9.2.5.02	Pro-Anciano-Pensiones 20% Rec Bce	24.794 175.36
TI.B.6.2.1.2.9.2.6	Pro Hospitales Rec Bce	
TI.3.6.2.1.2.9.26.01	Pro-Hospital • Universitario de Santander Rec Bce	3.810.757.355,50
TI.B.6.2.1.2.9.2.6.02	Pro-Hospital - Pasivo Pensional Hospitales Universitarios Liquidados Rec Bce	3.776 055.766.62
TI.3.6.2.1.2.S.2.6.03	Pro-Hospital - Patrimonio Autónomo Rec Bce	84.325 905.59
TI.B.6.2.1.2.9.2.6.04	Pro-Hospital - 20% pasivo Pensiona: Rec Bce	7.454 659 587.02
TI.B.6.2.1.2,9,2,7 Pro-UIS Rec Bce		
TI.B.6.2.1.2.9.2.7.01	PRO-UIS - Educación 75% uis Rec Bce	5.878 361 143 86
TI.B.6.2.1.2.9.2.7.02	PRO-UIS - Educación 10% unipaz Rec Bce	627 025 199.23
TI.B.6.2.1.2.9.2.7.03	PRO-UIS - Educación 15% uts Rec Bce	940.237.799.45
TI.B.6.2. 1.2.9.2.7.04	PRO-UIS - PENSIONES 20% (15% uts) Rec Bce	1.315 862.193.78
TI.3.6.2.1.2.9,2,7.05	PRO-UIS - PENSIONES 20% (10% unipaz) Rec Bce	844 574.795.86

TI.B.6.2.1.2.9.2.8	Para el Bienestar del Adulto Mayor Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.2.8.01	Para el Bienestar del Adulto Mayor - inversión Rec Bce	5.891.648.058.73
TI.B.6.2.1.2.9.3	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA	
TI.B.6.2.1.2.9.3.001	Contribución Sobre Contrato de Obra Pública - Ejercito Nacional Rec.Bce	2.441.661.800,33
TI.B.6.2.1.2.9.3.002	Contribución Sobre Contrato de Obra Pública - Unidad Especial Migración Colombia Rec Bce	421.870.443.67
TI.B.6.2.1.2.9.3.003	Contribución Sobre Cto de Obra Publica Fondo de Secundad Ciudadana Rec.Bce	1.223.042.755.12
TI.B.6.2.1.2.9.3.004	Contribución Sobre Cto de Obra Pública Policía i Nacional Rec Bce-	3.631.911.916.01
Contribución Sobre Cto De Obra Pública Unidad TI 3 6.2.1.2.9.3.005 Nacional de Protección UNP Rec.Bce		944.792.557,42
Contribución Sobre Cto Obra Pub Cuerpo Técnico TI.B.6.2.1.2.9.3,006 Investigación Seccional! Sder CTI Rce Bce.		806.805.003.12
TI.B.6.2.1.2.9.4	RENDIMIENTOS	
TI.B.6.2.1.2.9.4.1	RENDIMIENTOS	
TI.B.6.2.1.2.9.4.1.01	Rendimientos Pro -Desarrollo Rec. Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.1.01.04	Rendimientos Pro-Desarrollo 20% pasivo Pensional Rec Bce	147.415.530.83
TI.B.6.2.1.2.9.4.1.03	Rendimientos Financieros Pro anciano Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.1.03.01	Rendimientos Financieros Pro anciano Rec Bce	969.314.01
TI.B.6.2.1.2.9.4.1.03.02	Rendimientos Financieros Pro anciano 20% Pasivo Pensional Rec Bce	6.015.147.48

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.04	Rendimientos Financieros Pro Cultura Rec Bce	
T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.04.02	Rendimientos Financieros Pro Cultura Lectura de Bibliotecas ley 1379 Rec Bce	68,781,844,63
T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.04.03	Rendimientos Financieros Pro-Cultura-seguridad social del creador y gestor Rec Bce	1,112,552,854,51
T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.04.04	Rendimientos Financieros Pro cultura 20% Pasivo Pensional Rec Bce	73.497.073.17

T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.04.05	Rendimientos Financieros Pro Electrificación Rec Bce	
T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.05.01	Rendimientos Financieros Pro Electrificación Rec Bce	409.565.306.75
T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.05.02	Rendimientos Financieros Pro cultura 20% Pasivo Electrificación Rec Bce	102.391.035.17
T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.06	Rendimientos Financieros Pro Hospitales Rec Bce	
T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.06.01	Rendimientos Financieros Pro Hospitales Rec Bce	177,357.277.60
T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.06.02	Rendimientos Financieros Pro Hospitales 20% Pasivo Pensional Rec Bce	59.119.092.20
T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.07	Rendimientos Financieros Pro Reforestación Rec Bce	
T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.07.01	Rendimientos Financieros Pro Reforestación Rec Bce	45.401.100.68
T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.07.02	Rendimientos Financieros Pro Reforestación 20% Pasivo Pensional Rec Bce	31.350.275.42
T.I.B.6.2.1.2.9.4.2	RENDIMIENTOS ESCISION ESSA REC BCE	
T.I.B.6.2.1.2.9.4.2.01	RENDIMIENTOS ESCISION ESSA REC BCE	13.608.788.00
T.I.B.6.2.1.2.9.4.4	RENDIMIENTOS ICLD FONDO DE PAZ REC BCE	
T.I.B.6.2.1.2.9.4.4.01	RENDIMIENTOS ICLD FONDO DE PAZ REC BCE	875,515,092,94
T.I.B.6.2.1.2.9.4.6	Rendimientos Financieros Credito Interno- Banca Comercial Rec Bce	
T.I.B.6.2.1.2.9.4.6.01	Rendimientos Financieros Credito Interno-Banca Comercial Rec Bce	286.653.795.67
T.I.B.6.2.1.2.9.4.7	Rendimientos Financieros Cesantias con Retroactividad Rec Bce	
T.I.B.6.2.1.2.9.4.7.01	Rendimientos Financieros Cesantias con Retroactividad Rec Bce	34.533.676.66
T.I.B.6.2.1.2.9.4.11	Rendimientos Financieros Patrimonio Autonomo Rec Bce	
T.I.B.6.2.1.2.9.4.11.01	Rendimientos Financieros Patrimonio Autonomo Rec Bce	38.225.765.00
T.I.B.6.2.1.2.9.4.12	Rendimientos Financieros Fondo de Vivienda Rec Bce	
T.I.B.6.2.1.2.9.4.12.01	Rendimientos Financieros Fondo de Vivienda Rec Bce	61.867.748.00

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI.B.6.2.1.2.9.4.20	Rendimientos Financieros PRO-UIS - Pensiones 20% (10% UNIPAZ) Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.20.01	Rendimientos Financieros PRO-UIS - Pensiones 20% (10% UNIPAZ) Rec Bce	5.742.011,24
TI.B.6.2.1.2.9.4.26	Rendimientos Financieros Sobretasa al ACPM Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.5.4.26.01	Rendimientos Financieros Sobretasa al ACPM Rec Bce	53.742.079,83
TI.B.6.2.1.2.9.4.29	Rendimientos Utilidades Empresa ESSA Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.29.01	Rendimientos Utilidades Empresa ESSA Rec Bce	585.550.940,34
TI.B.6.2.1.2.9.4.31	Rendimientos Fondo Tabacalero Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.31.01	Rendimientos Fondo Tabacalero Rec Bce	33.381.614,00
TI.B.6.2.1.2.9.4.35	Rendimientos Financieros Contribución a la valorización Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.35.01	Rendimientos Financieros Contribución a la valorización Rec Bce	8.723.780,00
TI.B.6.2.1.2.9.4.37	Rendimientos Financieros Acreencias Hospitales liquidados Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.37.01	Rendimientos Financieros Acreencias Hospitales liquidados Rec Bce	32.953.848,24
TI.B.6.2.1.2.9.4.38	Rendimientos Contribución Sobre Contrato de Obra Pública-Policía Nacional Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.38.01	Rendimientos Contribución Sobre Contrato de Obra Pública-Policía Nacional Rec Bce	72.713.252,42

TI.B.6.2.1.2.9.4.39	Rendimientos Contribución Sobre Contrato de Obra Pública-Ejército Nacional Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.39.01	Rendimientos Contribución Sobre Contrato de Obra Pública-Ejército Nacional Rec Bce	54.534.939,32
TI.B.6.2.1.2.9.4.40	Rendimientos Contribución Sobre Contrato de Obra Pública-Fondo Especial Gobernador Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.40.01	Rendimientos Contribución Sobre Contrato de Obra Pública-Fondo Especial Gobernador Rec Bce	27.267.469,66
TI.B.6.2.1.2.9.4.41	Rendimientos Contribución Sobre Contrato de Obra Pública-Cti Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.41.01	Rendimientos Contribución Sobre Contrato de Obra Pública-Cti Rec Bce	12.724.819,17
TI.B.6.2.1.2.9.4.42	Rendimientos Contribución Sobre Contrato de Obra Pública - Unidad Administrativa Especial Migración Colombia Seccional Santander Rec Bce	

TI.B.6.2.1.2.9.4.42.01	Rendimientos Contribución Sobre Contrato de Obra Pública - Unidad Administrativa Especial Migración Colombia Seccional Santander Rec Bce	7.271.325,24
TI.B.6.2.1.2.9.4.43	Rendimientos Contribución Sobre Contrato de Obra Pública - Unidad Nacional de Protección Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.43.01	Rendimientos Contribución Sobre Contrato de Obra Pública - Unidad Nacional de Protección Rec Bce	8.018.535,24
TI.B.6.2.1.2.9.4.45	Rendimientos Financieros FONPET Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.45.01	Rendimientos Financieros FONPET Rec Bce	71.561.094,00
TI.B.6.2.1.2.9.4.46	Rendimientos Financieros Derechos de Explotación Licores Destilados 2% Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.46.01	Rendimientos Financieros Derechos de Explotación Licores Destilados 2% Rec Bce	14.399.790,03
TI.B.6.2.1.2.9.4.47	Rendimientos Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -(14% LEY 1816/16) Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.47.01	Rendimientos Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Educación (14% LEY 1816/16) Rec Bce	52.714.186,08
TI.B.6.2.1.2.9.4.49	Rendimientos Financieros Excedentes IDESAN Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.49.01	Rendimientos Financieros Excedentes IDESAN Rec Bce	35.004.358,00
TI.B.6.2.1.2.9.4.50	Rendimientos Financieros de excedentes aportes patronales hospitales liquidados Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.50.01	Rendimientos Financieros de excedentes aportes patronales hospitales liquidados Rec Bce	69.861.319,96

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI.B.6.2.1.2.9.4.51	Rendimientos Financieros Cuotas Partes Pensionales Rec Bce	
TI.9.6.2.1.2.9.4.51.01	Rendimientos Financieros Cuotas Partes Pensionales Rec Bce	162.146.688,00
TI.B.6.2.1.2.9.4.52	Rendimientos Financieros valorización de activos Empresa ESSA Rec Bce	

TI.B.6.2.1.2.9.4.52.01	Rendimientos Financieros valorización de activos Empresa ESSA Rec Bce	18.965.823,80
TI.B.6.2.1.2.9.4.53	Rendimientos Financieros Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres Rec Bce	

TI. B.6.2.1.2.9.4.53.01	Rendimientos Financieros Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres Rec Bce	3.167.367,89
TI.B.6.2.1.2.9.4.54	Rendimientos Hospitales Liquidados Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.4.54.01	Rendimientos Hospitales Liquidados Rec Bce	8.003.462.93
TI. B. 6.2.1.2.9.4.55	Rendimientos Financieros SGP Cancelaciones-Pensiones FED Rec Bce	
TI. B. 6.2.1.2.9.4.55.01	Rendimientos Financieros SGP Cancelaciones- Pensiones FED Rec Bce	77.887.366.00
TI.B.6.2.1.2.9.4.56	Rendimientos Financieros Dividendos Rec Bce	
TI. 3.6.2.1.2.9.4.56.01	Rendimientos Financieros Dividendos Rec Bce	3.702.146,00
TI. B. 6.2.1.2.9.4.57	Rendimientos Financieros Pasivo Pensional Hospitales Universitarios Liquidados Rec Bce	
TI.5.6.2.1.2.9.4.57.01	Rendimientos Financieros Pasivo Pensional Hospitales Universitarios Liquidados Rec Bce	59.119.092,20
TI.B.6.2.1.2.9.5	REINTEGROS	
TI.B.5.2.1.2.9.5.036	.Reintegros Programa PAE-2016 Rec Bce	966.497 353.25
TI.B.6.2.1.2.9.6	UTILIDADES EMPRESA ESSA REC BCE	
TI. B. 6. 2.1.2.9.6.01	utilidades Empresa ESSA Rec Bce	3.500.000.000,00
TI.B.6.2.1.2.9.8	EQUIDAD DE GENERO ORD. 28/10 REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.8.01	Equidad de Genero ORD. 28/10 Rec Bce	847.321.510,50
TI. B. 6.2.1.2.9.9	MARGEN DE COMERCIALIZACION REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.9.01	Marqen De Comercialización Rec Ece	236.443.246.01
TI. B. 6.2.1.2.9.10	RECURSOS DE COFINANCIACION	
TI.B.6.2.1 2 9.10.001	Contrato Especifico No 34 Derivado del Cto Plan - Radicado Gob 1294 del 29 de Junio/2017	58.614.890,99
TI.B.6.2.1.2.9.10.002	Convenio No 1363/17 Min-Educación Gob No 2290/17 (Enajenación Isaqen) Rec Bce	37 760.753,93
TI.B 6.2.1.2.9.10.003	Convenio Nro 3006765 Radicado Gob 1306 del 04 Julio 04-2017 Aporte Instituto Nacional de Vías "INVIAS"	22 717.903.44
TI.6 6.2.1 2.9.10.011	1 Convenio 3044/15 Prosperidad Social - Fondo de ; Inversión Para la Paz DPS contrato específico j derivado del contrato plan nación Opto de Sder 2013-2018 Dpto Sder 962/2016 Rec Bce	33.000.646,43
TI.B.6.2.1.2.9.10.017	Convenio Interadministrativo No 16/2017 FNR Rad Gobernacion 1359 de Julio 11/2017 Rec Bce	41.960.683.00
TI B 6 2 1 2.9.10 018	Convenio 1-0006-2018 Cormagdalena Radicado Gobernación N°2122-2018 Rec Bce	39.345,00
TI.B.6.2.1.2.9.10.019	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2287/17 (Enajenación de ISAGEN Municipio de Aguada Rec Bce .	73.806,183,27
TI.B.6 2.1.2.9.10.020	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2287/17 (Enajenación De de ISAGEN) Municipio de Betulia Rec Bce	71.598.144,59

TI B 6.2 1.2.9.10.021	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2287/17 (Enajenación de ISAGEN) Municipio De Cabrera Rec Bce	25.528.495,00
TI.B.6.2.1.2.9.10.022	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2287/17 (Enajenación de ISAGEN) Municipio De Cimitarra Rec Bce	189.005.952.12
TI. B. 6.2.1 2.9.10.023	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2287/17 (Enajenación De de ISAGEN) Municipio De Curia Rec Bce	34.422.031,48
TI.B 6.2.1.2.9 10.024	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2257/17 (Enajenación de ISAGEN) Municipio De Guaca Rec Bce	72.427.111,00
TI.8 6.2.1 2 9.10.025	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2287/17 (Enajenación De de ISAGEN) Municipio De Guapota Rec Bce	41.780 393.46
TI.B.5.2.1.2.3.10.026	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2287/17 (Enajenación de ISAGEN) Municipio De Paramo Rec Bce	32.342.202.43
TI.BG.2.1.2.9 10.027	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2287/17 (Enajenación De de ISAGEN) Municipio de Valle De San José Rec Bce	60.300.003,91

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI.B.6.2.1.2.9.10 026	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2287/17 (Enajenación De de ISAGEN) Municipio De Zapatoca Rec Bce	17 225 524.00
TI.B.6.2.1.2.9.10.029	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2287/17 (Enajenación De de ISAGEN) Municipio De Palmas Del Socorro Rec Bce	301.199.556,44
TI.B.6.2.1.2.9.10.030	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2287/17 (Enajenación De de ISAGEN) Municipio De Pinchóte Rec Bce	65.052.927,00
TI.B.6.2.1.2.9.10.031	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2287/17 (Enajenación De de ISAGEN) Municipio de Bolívar Rec Bce	34 636 419,86
TI.B.6.2.1.2.9.10.032	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2287/17 (Enajenación De de ISAGEN) Municipio De Ocamonte Rec Bce	85 319.865,07
TI.B.6 2.1.2.9 10.033	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2287/17 (Enajenación de ISAGEN) Municipio De Puente Nacional Rec Bce	33.527.530,84
TI 6 6.2.1.2.9.10.034	Convenio Invias No 1245/17 Radicado Gobernación 2287/17 (Enajenación De de ISAGEN) Municipio De Zapa toca Rec Bce	300.000,00
TI.B 6.2.1.2.9.10.035	Convenio No 1374/2017 Coideportes Radicado Gob 2289/17 (Enajenación de Isaqen) Rec Bce	47.459.103,36
TI.B.6 2.1.2 9 10.036	Convenio 020/11 PHILIPS Morris Colombia y Coltabaco Rec Bce	57.681.818,00

TI.B.6.2.1.2.9.10.037	Convenio Interadministrativo No 770 de Julio 25/2018 celerado entre el Departamento de Santander y el instituto Municipal de Cultura y Turismo tie Bucaramanga Sder Rec Bce	12 286 772,68
TI.B.6.2.1.2.9.10.038	Convenio No 1692-2018 Area Metropolitana de Bucaramanga AMB Rec Bce	698.000 000,00
TI.B.6.2.1.2.9.10.039	Convenio Interadministrativo No 1384 del 13 Ge Julio/201 7-Municipio de Landazuri	904 400,00
TI B 6 2 1.2.9.10.040	Adicional 2 Convenio Invias Contrato Plan No 2963/2013 Rad. Gobernación No 4859/2013 (Enajenación de Isagen) Via Contratación- Guadalupe Opto Sder	30.584.154,91
TI B 6 2 1.2.9.10.041	Adicional 2 Convenio Invias Contrato Pian No 2963/2013 Rad. Gobernación No 4859/2013 (Enajenación de Isagen) Via el Carmen-Yarima Dpto Sder .	33.553.609,00
TI.B.6.2.1.2.9.10.042	Adicional 2 Convenio Invias Contrato Plan No 2963/2013 Rad. Gobernación No 4859/2013 (Enajenación de Isagen) Via Guacamayo- Contratación Dpto Sder	22.027.527.54
TI.B.6.2.1.2.9.13.01	Excedentes IDESAN Rec Bce	216.475 618,53
TI.B.6.2.1.2.9.14	FONDO DE PAZ REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.14.01	Fondo de Paz Rec Bce	209.169 708,03

TI.8.6.2.1.2.9.10.043	Adicional 2 Convenio Invias Contrato Plan No 2963/2013 Rao. Gobernación No 4859/2013 (Enajenación de Isagen) Via Paramo-Socorro Dpto Sder	61.823.651.52
TI.B.6.2.1.2.9.10.044	Aporte Municipio de Contratación Proyecto 20181301010250, Según OCAD No.086 de 2019.	1.000.000.00
TI.B.6.2.1.2.9.10.045	Aporte Minist Vivienda PGN Proy 2019000050054, Según Acuerdo Ocad Dtal N° 078 De 2019 Corsv. interadm No 633/19 Nación Rad Gob N° 2098/2019 Cel. Ent Mln. Vivienda dud.Territ.Dpto Sder Mcp Zapatoca	2.043.204.731.17
TI.B.6.2.1.2.9.10.046	Aporte M. Zapatoca SGP- Agua Potable Y S Básico P. 2019000050054, S. Acuerd Ocad Dptal N° 07S De 2019 C. Int. No 638/19 Nación R. Gcb.209S/19 C Entre Min-Vivienda Ciud Territ Dpto Sder-Mcpio Zapatoca	2.000.000.000,00
TI B.6.2.1.2.9.10.047	Aporte Municipio de Sucre Proyecto 2.018004680110 , Según Acuerdo N° 090 del 10 de Julio de 2019	5 000.000,00
TI.B.6.2.1.2.9.10.048	Convenio 2057-2018 Mininterior-FONSECON Radicado Gobernación N° 2120-2018	3.469.358.244,00

TI.B.6.2.1.2.9.10.049	Convenio No 1250/17 Radicado Gob No 2288/17 (Enajenación de Isagen) invias Rec Bce	303.185.665,20
TI.B.6.2.1.2.9.10.050	Convenio No 1112/2017 Municipio de Bucaramanga Rec Bce	3.657.30
TI.B.6.2.1.2.9.10.051	Convenio No 1112/2017 Municipio de Floridablanca Rec Bce	12.903,30
TI.B.6.2.1.2.9.10.052	Convenio 1383/17 Unidad atención y Rep Int Víctimas Radicado Gob No 2292/17	16.455.472.00
TI.B.6.2.1.2.9.10.053	Contrato Construyias No 368/14 Rec Bce	4.609 593,33
TI.B.6.2.1.2.9.10.054	Convenio 1510/16 Radicado Gob 2050 del 11 de Octubre 2016	30.448 635,00
TI.B.6.2.1.2.9.10.055	Convenio 2095/2012 Ecopetrol SA 5211731 (Parque interactivo Centro Oriente Sder Barrancabermeja) Rec Bce	222.423.558,35
TI.B. 6.2.1.2.9.12	ESCISION ESSA REC.BCE	
! TI.6.6.2.1.2.9.12.01	Escisión ESSA Rec. Bce	119.764 590,51
TI.B.6.2.1.2.9.13	EXCEDENTES IDESAN REC BCE	

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI.B. 6.2.1.2.9.15	CONTRIBUCION A LA VALORIZACION REC BCE	
TI.B. 6.2.1.2.9.15.01	Contribucion a la valorizacion Rec Bce	79,288,512,66
TI.B.6.2.1.2.9.16	DIVIDENDOS REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.16.02	Dividendos Inmobiliaria Cadenalco Rec 3ce	1.294 473,17
TI.B.6.2.1.2.9.16.03	Dividendos Terpel Rec Bce	98.011,80
TI.B.6.2.1.2.9.16.04	Dividendos Ingenio Risaralda Rec Bce	49 069,90

TI. B. 6.2.1.2.9.34	CESANTIAS FED REC BCE	
TI.3.6.2.1.2.9.3-1.01	Cesantías FED Rec Bce	1.947.868.946.43
TI.B.6.2.1.2.9.35	SGP CANCELACIONES-PENSIONES FED REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.35.01	SGP Cancelaciones-Pensiones FED Rec Bce	293.653.418.00
TI.B.6.2.1.2.9.37	CREDITO INTERNO FINDETER VIAS REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.37.01	Crédito Interno FINDETER Vías Rec Bce	64.231.303.41

TI.B.6.2.1.2.9.33.0.1	Venta de Acciones Fondo Ganadero de Santander Rec Bce	18.452 902,00
-----------------------	---	---------------

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI. B. 6.2.1.2.9.39	10% REGISTRO Y ANOTACION LEY 1450-11 ART 25, LEY 1753-15 ART 147 REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.39.01	10% Registro y Anotación LEY 1450-11 ART 25, LEY 1753-15 ART 147 Rec Bce	325.108.078,26
TI. B. 6.2.1.2.9.40	ICLD UTS REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.40.01	ICLD UTS REC BCE	4.723.923.00
TI.B.6.2.1.2.9.41	Participación por el Ejercicio de Monopolio de Licores y Alcoholes Potables-Educación (2% ley 1816/16) Rec Bce	
TI.B.5.2.1.2.9.41.01	Participación por el Ejercicio de Monopolio de Licores y Alcoholes Potables-Educación (2% ley 1816/16) Rec Bce	235.191.423.34
TI.B.6.2.1.2.9.42	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educación (14% LEY 1816/16) Rec Bce	
TI B 6.2.1.2.9.42.01	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educación (14% LEY 1816/16) Rec Bce	321 290.844,00
TI.B.6.2.1.2.9.44	Remates (venta de Terrenos) Rec Bce	
TI. B.6.2.1.2.9.44.01	Remates (venta de Terrenos) Rec Bce	57.026 960,00
TI.B.6.2.1.2.9.46	FONDO DE CONTINGENCIA REC.BCE	
TI.8.6.2.1.2.9.46.01	Fondo de Contingencia Rec.Bce	7.926.578.826.37
ADICION INGRESOS ADM CENTRAL		154.079.642.713,80

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de GASTOS Administración Central del Departamento de Santander los siguientes recursos vigencia fiscal 2020 así.

ADMINISTRACION CENTRAL FUNCIONAMIENTO

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
1	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.1	GASTOS DE PERSONAL	
1.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA	

	NOMINA	
1.1.1.1	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	
1.1.1.10	PAGOS DIRECTOS DE CESANTÍAS PARCIALES Y/O DEFINITIVAS	
1.1.1.10.01	Cesantías con Retroactividad	36.113.197,66
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.3.1	MESADAS PENSIONALES	
1.3.1.01	Administración Central	13 630.236.369,47
1.3.1.03	Nomina Pensionados Hospitalares bandados Conv. 266/04	3.776.055.766,62

1.3.1.01	Reserva Pensional Jubilados Convenio Concurrencia 326/99	236 476.369 80
1.3.2	CUOTAS PARTES DE MESADA PENSIONAL	
1.3.2.01	Cuotas Partes Pensional	8.520.412.788,66
1.3.12	FONDO NACIONAL DE PENSIONES-TERRITORIALES FONPET	
i.3.12.1	TRANSFERENCIA CORRIENTE	
1.3.12.1.01	Transferencias el FONPET 10% I.C.LD.	5 775 750.405.30
1.3.12.1.01	Transferencias al FONPET 10% I.C.LD.	71.551.094,00
1.3.25	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.3.25.05	Fondo de Rentas	1.371 960 683.00
1.3.25.06	Asamblea	231.464.640,00
1.3.25.08	Fondo de Valorización	88.012.292.66
1.3.25.09	Fondo Departamental Gestión del Riesgo	3.167.367,89
CODIGO	DENOMINACION	VALOR
1.3.3	CAPITALIZACIÓN DE PATRIMONIOS AUTÓNOMOS PARA PROVISIÓN DE PENSIONES	
1.3.3.01	Aporte Dto. 051/2009	1 357.367.103.20,
1.3.6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NIVEL TERRITORIAL	
1.3.6.4	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	

ORDENANZA No. 07 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE

INGRESOS V GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- SECRETARIA LE

SALUD VIGENCIA FISCAL 2020”

Recibido en la Oficina Jurídica, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020

AURA YOHANA SOTO MONTE DIAZ

Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

L.A OFICINA JURÍDICA

CERTIFICA

Que lo anterior ordenanza No 07 de 2020. expedida por la Asamblea Departamental de Santander, sancionada en el día de hoy, a

los diecinueve (19) días del mes de marzo do 2020

MAURICIO AGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

No. 007 de 20 MAR 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO-GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA FISCAL 2020.

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en el numeral 5 del Art. 300 y 352 de la Constitución Política y en los Artículos 35 y 88 de la Ordenanza 041 del 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y Decreto 111 de 1996.

1. Que la Constitución Política expresa. **“ART. 300. — Modificado. A.L. 1/96, art. 2º.** Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: 5 Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
2. Que Según Ordenanza 039 del 06 de Diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2020 y por Decreto 463 de Diciembre 23 de 2019 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2020
3. Que según resolución número 3342 del 11 de Diciembre de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Soda asigne recursos para atención a la población declarada jurídicamente inimputable por valor de **SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$629,418.000) MCTE.**
4. Que según resolución número 3370 del 16 de Diciembre de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos para el programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESES que se encuentran en riesgo financiero por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTI UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.921.720.000) MCTE.**
5. Que según resolución número 3343 del 11 de Diciembre de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social asigno recursos para atención a la población fronteriza destinada a la atención de urgencias por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$799.156.000) MCTE.**
6. Que teniendo en cuenta las necesidades prioritarias de atención a la población en cuanto a Infraestructura hospitalaria, se hace necesario adicionar recursos por no ejecución en la vigencia 2019,

Determinados así:

Rubro Presupuestal	Descripcion	Fuente de Financiacion	Saldo por Ejecutar
--------------------	-------------	------------------------	--------------------

A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	ICLD.REC.BCE	8.205.167.383.47
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	UTILIDADES DE EMPRESA ESSA	719.408.772.40
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAR EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	ESCISION ESSA REC. BCE	399.999.900.00
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAR EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	MARGEN DE COMERCIALIZACION REC-BCE	2.159.340.00
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAR EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	RENTAS CEDIDAS-25% FUNCIONAMIENTO REC.BCE	21.415.958.00
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	MONOPOLIO DE LICORES 51%REC. BCE	2.999.760.00
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	REINTEGRO APORTE 5.5%CONTRATO 0898/2010 REC. BCE	22.719.141.93
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	AFN-RESOL. MINSOCIAL NO. 061/08CENTROS REGULADORES DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS- REC. BCE	407.273.67
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	AFN-RESOL. MINSOCIAL NO.3152/05 PROGRAMA VULNERABILIDAD SISMICA- REC. BCE	73.280.168.00
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	AFN-RESOL MINSO. NO.429/2013 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS REGULADORES DE URGENCIAS Y EMRGENCIAS REC. BCE	450.200.00
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION – VARIOS REC.BCE	1.374.189.49
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	REINTEGRO RESERVA DE JUBILADOS (MHCP) CON SITUACION DE FONDOS REC BCE	17.086.00

A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	AFN-RESOLUCION 4520/17 MINSALUD. (ENAJENACION ISAGEN)REC.BCE	84.911.089.75
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	VENTA DE ACCIONES FONDO GANADERO DE SANTANDER REC.BCE	1.217.97
A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	AFN-RESOLUCION 5263/2017 REPOSIC. INFRAEST.FISICA HOSPITALES REC-BCE	71.223.068.00
TOTALES			9.605.534.602.68

7. Que teniendo en cuenta los programas de enfermedades de transmisión vectorial se determina que existen mayores ingresos de transferencias de la vigencia fiscal 2019 y menores gastos y que no fueron ejecutados en dicha vigencia, por lo tanto se hace necesario adicionarlos al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander correspondientes a la secretaria de salud, vigencia fiscal 2020, determinados así:

FUENTE DE FINANCIACION	Definitivo de Ingresos	Total de Recaudos	Definitivo de Gastos	Total compromisos	Mayores y Menores Gastos con Base en Cdps
AFN-ETV – GASTOS GENERALES	277.218.376,00	277.218.376,00	277.218.376,00	158.754.425,00	118.463.951,00

8. Que el CONFIS Departamental según Acta No. 02 de febrero 7 de 2020, aprobó la presentación de este Proyecto de Ordenanza Ante la Honorable Asamblea Departamental.

9. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander, dio viabilidad de fecha 11 de febrero de 2020 para adicionar recursos al presupuesto General de Ingresos y Gastos de! Departamento de Santander correspondientes a la secretaria de salud vigencia fiscal 2020, por valor de \$15.074.292.553,58.

10. Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto la Directora Técnica de Tesorería del Departamento, certificó los recaudos en bancos para adicionarlos al presupuesto General de Ingresos y Gastos de! Departamento de Santander vigencia fiscal 2020 correspondientes a la Secretaría de Salud, según certificación de fecha 4 de febrero de 2020, son por valor de SI 5.074.292.553,68.

11. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 de! año 2003 artículo 2,5 y 7 la Secretaria de Hacienda con fecha 14 de febrero de 2020. dio aprobación a la presente

Adición Presupuestal

12. Que para ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos de! Departamento de Santander - Secretaria de Salud, en la presente vigencia.

13.. Que según los anteriores considerandos los recursos que se van adicionar al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander vigencia fiscal 2020, Secretaria de salud, asciendan a la suma de **QUINCE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$15.074.292.553,68) MCTE.**

ORDENA

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander - Fondo Seccional de Salud. de la actual vigencia la suma de **QUINCE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1 5.074.292.553,68). MCTE.**

según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	ADICION	FUENTE DE FINANCIACION
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL		
TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE		
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL		
TI.B.6.2.1	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR		
TI.B.6.2.1.2	RECURSOS DE FORSOZA INVERSION CON DESTINACION ESPECIFICA		
TI.B.6.2.1.2.9	OTROS RECURSOS DE FORSOZA INVERSION DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACION ESPECIFICA)		
TI.B.6.2.1.2.9.1	Subcuenta Salud Publica Colectiva	118.463.951,00	AFN-ETV-GASTOS GENERALES REC BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	629.418.000,00	AFN-RESOL. MIN SOCIAL NO.3342/19 INIMPUTABLE REC. BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	3.921.720.000,00	AFN-RESOL. MIN-SOCIAL No 3370/19 SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO REC.BCE

TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	8.205.167.383.47	ICLD REC,BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	84.911.089.75	AFN-RESOL 4520/17 MINSALUD (ENAJENACION ISAGEN) REC.BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	450.200.00	AFN-RESOL MIN-SO NO 429/2013 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS REGULADORES DE URGENCIAS Y EMRGENCIAS REC. BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	407.273.67	AFN-RESOL MIN-SOCIAL NO. 061/08 CENTROS REGULADORES DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS REC BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	73.280.168.00	AFN-RESOL. MIN-SOCIAL NO. 3152/05 PROGRAMA VULNERABILIDAD SIMICA-REC. BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	71.223.068.00	AFN-RESOLUCION 5263/2017 REPOSIC INFRAEST. FISICA HOSPITALES REC. BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	399.999.900.00	ESCISION ESSA REC.BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	2.159.340.00	MARGEN DE COMERCIALIZACION REC.BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	2.999.760.00	MONOPOLIO DE LICORES 51% REC. BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	22.719.141.93	REINTEGRO APORTE 5.5% CONTRATO 0898/2010 REC.BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	17.086.00	REINTEGRO RESERVA DE JUBILADOS (MHCP) CON SITUACION DE FONDOS REC. BCE

TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	1.374.189.49	RENDIEMIENTOS FINANCIEROS SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION-VARIOS REC.BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	21.415.958.00	RENTAS CEDIDAS - 25% FUNCIONAMIENTO REC.BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	719.408.772.40	UTILIDADES EMPRESAS ESSA REC. BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversion	1.271.97	VENTA DE ACCIONES FONDO GANADER DE SANTANDER REC.BCE
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Prestacion de Servicios Poblacion Pobre no Asegurada	799.156.000.00	AFN-RESOL. MIN-SOCIAL N.3343/19 ATENCION VENEZOLANOS REC.BCE
TOTAL ADICION DE INGRESOS INVERSION			
			15.074.292.553.68

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos de Inversión del Departamento - Fondo Seccional de Salud, de la actual vigencia la suma QUINCE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$15.074.232.553,68) MCTE, según el siguiente detalle;

CODIGO	DETALLE	VALOR ADICION
A.2.2	SALUD PUBLICA	
A.2.2.20.3	GESTION DEL RIESGO EN CONDICIONES ENDEMO-EPIDEMICAS	
A.2.2.20.3.1	ENFERMEADES TRANSMITIDAS POR VECTORES-ETV	118.463.951.00
A.2.3	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
A.2.3.1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	
A.2.3.1.1	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	
A.2.3.1.1.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	629.418.000.00
A.2.3.6	PAGO DE DEUDAS-IPS.EPS-ESE Y TUTELAS Y SENTENCIAS	
A.2.3.6.1	PAGOS POR PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	
A.2.3.6.1.01	Pago Deuda IPS-EPS-S	799.156.000.00
A.2.4	OTROS GASTOS EN SALUD	
A.2.4.15	PROGRAMA SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - ESE	
A.2.4.15.01	Programas Saneamiento Fiscal y Financiero Empresas Sociales del Estado-ESE	3.921.720.000.00

A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAR EN LA RED PUBLICA SEGÚN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	9.605.534.602.68
TOTAL ADICION GASTOS		15.074.292.553.68

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 20 MAR 2020

LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS

Presidente

SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS

Secretario General

ORDENANZA No. 08 DE 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- INDERSANTANDER VIGENCIA FISCAL 2020”

Recibido en la Oficina Jurídica, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020

AURA YOHANA SOTOMONTE DIAZ

Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020 PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO AGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

LA OFICINA JURIDICA

CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No 08 de 2020, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020

MAURICIO ÁGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

No. 008 de 20 MAR 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER- INDERSANTANDER VIGENCIA FISCAL 2020”

LA ASAMBLEA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política expresa: “ART. 300 — Modificado. A.L. 1/96, art. 2º. Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas.....5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.

Que el artículo 60 del decreto 1222 de 1986, señala: “ART. 60. —Corresponde a las asambleas, por medio de ordenanzas..., 7. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales. En todo caso, las ordenanzas que decreten inversiones y participaciones de fondos departamentales, las que decreten cesiones de bienes y rentas del departamento, y las que creen servicios a cargo del mismo o los traspasen a él. sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobernador.

Que el Decreto 111 de 1996, indica: “Artículo 109. Las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la Ley Orgánica del Presupuesto en lo que fuere pertinente/

Que la Ordenanza No 041 del 22 de diciembre de 2006, “Por la cual se modifica y actualiza la Ordenanza 24 ele 2000, ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DE SANTANDER” en su “Artículo 59. Reza: MODIFICACIONES AL PROYECTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL: Los cómputos de cada uno de los rubros rentísticos y del total de presupuesto de rentas y recursos de capital que hubiese presentado el Gobierno, no podrán ser aumentados por las comisiones de la Asamblea ni por la plenaria, sin el concepto previo y favorable del Gobernador, expedido en forma escrita por el secretario de Hacienda y se dejará constancia en el acta de la Asamblea. (Conc: Art 349 C N Art. 62 Dto. 111/96).

Que la Ordenanza No 041 del 22 de diciembre de 2006, “Por la cual se modifica y actualiza la Ordenanza 24 de 2000, ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DE SANTANDER” en su Artículo 60. Reza: “MODIFICACION AL PROYECTO DE GASTOS

de la Constitución Política, la Asamblea no podrá aumentar ninguna de las partidas del presupuesto de gastos propuestos por el Gobierno Departamental, ni incluir una nueva, sino con la aceptación del Gobernador o Secretario de Hacienda Departamental.

La Asamblea podrá eliminar o reducir las partidas de gastos propuestas por el Gobernador, con excepción de las que se necesitan para el Servicio de la Deuda, las demás obligaciones contractuales del Departamento, la atención completa de los gastos de funcionamiento de la Administración y los autorizados en el Plan Operativo Anual de

Inversiones y en el Plan de Desarrollo, en cuanto a las inversiones (Conc: Art.351 C.N y Art 63 Oto 111/96)

Que al cierre de la vigencia fiscal 2019, existe un saldo por girar a los municipios del Departamento de Santander del 30% del impuesto consumo tabaco y cigarrillo nacional y extranjero, establecido en la Ley 1289 de 2009; recursos que deben ser transferidos a los municipios, los cuales no solicitaron los recursos por valor de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$630.085. 320.00) M/CTE. para ser invertidos en el sector deporte.

Que al cierre de la vigencia fiscal 2019, la tesorera de la entidad presentó Estado de Tesorería, certificando que existen saldos en bancos por Recursos Propios, del análisis de menores valores en gastos y mayores valores en ingresos, dando como resultado un superávit en ingresos de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$559.181.544) M/CTE, los cuales debe ser adicionados como Recursos del Balance.

Que la Tesorera (E) del Indersantander, certifica que a la fecha existen estos saldos en bancos para adicionar los recursos antes mencionados, según certificación de febrero 10 de 2020.

Que, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, la Contadora del indersantander certifica que es viable adicionar al Presupuesto General del Departamento de Santander- INDERSANTANDER los recursos en mención según certificación del 10 de febrero de 2020.

Que para efecto de adiciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020, se faculto al director de la entidad en Acuerdo de Junta Directiva No 002 de enero 15 de 2020.

Que en reunión del CONFIS se autorizó y aprobó presentar ante la Honorable Asamblea de Santander el proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-INDERSANTANDER VIGENCIA FISCAL 2020". por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.189.266.864) M/CTE según Acta CONFIS No 004 de febrero 19 de 2020,

Que existe Certificación expedida por la Secretaria de Hacienda Departamental, donde consta que se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 de 2003. a los artículos 2, 5 y 7. igualmente se constata que los recursos a comprometer son compatibles con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificación expedida el 19 de febrero de 2020.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario adicionar al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander-INDERSANTANDER. en la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.189.266.864) M/CTE

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander- INDERSANTANDER en la vigencia fiscal 2020. en la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.189.266.864) M/CTE, Según el detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR	FUENTE
0207	RECURSOS DE CAPITAL		
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL		
02079001	Otros Recursos de Capital	\$1.189.266.864.00	Recursos Propios
	TOTAL DE INGRESOS	\$1.189.266.864.00	

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander-INDERSANTANDER en la vigencia fiscal 2020 en la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.189.266.864) M/CTE. según el detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR	FUENTE
0.3.23.04	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO-DISTRITOS Y MUNICIPIOS		
0.3.23.04.01	Transferencias Municipios Ley 1289 de 2009	\$630.085.320.00	R. Propios 30% ley 1289
05	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION		
0.5.46.03	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		
05.46.03.01	Dotar , adecuar, mantener y/o construir la Unidad Deportiva Alfonso López	\$459.181.544.00	R. Propios
0.5.46.33.04.03	Eventos deportivos nacionales, internacionales, ciclo olímpico	\$100.000.000.00	R. Propios
	TOTAL ADICION	\$1.189.266.864.00	

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 20 MAR 2020

LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS

Presidente

SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS

Secretario General

Elaboro: Sergio Andrés Galindez Riveros

Digito: Yenny Paola Vera Gámez

ORDENANZA No, 09 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER-SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA FISCAL 2020“

Recibido en la Oficina Jurídica, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020

AURA YOHANA SOTOMONTE DIAZ

Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020 **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MAURICIO, AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

LA OFICINA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No 09 de 2020, expedida por (a Asamblea Departamental de Santander, Fue sancionada en el día de hoy, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020

MAURICIO, AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

No. 009 de 26 MAR 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y**GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA FISCAL 2020.**

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial en las conferidas en el numeral 5 del Art. 300 y 352 de la Constitución Política y en los Artículos 85 y 88 de la Ordenanza 041 del 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y Decreto 111 de 1996.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política expresa **“ART, 300. — Modificado. A.L. 1/96, art. 2°.** Corresponde a Las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas:5 Expedir las Normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
2. Que Según Ordenanza 039 del 06 de Diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia de! año 2020 y por Decreto 463 de Diciembre 23 de 2019 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la Vigencia 2020.
3. Que efectuado el cierre presupuestal y financiero de la Secretaría de Salud se presentan saldos por Mayores recaudos y Menores gastos por valor de **QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.454.479.634.58) MCTE** recursos del balance que corresponden al componente de funcionamiento, Salud Pública y Oferta que deben ser incorporados al Presupuesto de Ingresos

y Gastos - de! Departamento de Santander -Secretaria de Salud y ejecutado acorde a las actividades propias de la Secretaria de Salud y a Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social así:

RECURSOS DE BALANCE CON Y SIN SITUACION DE FONDO	
DENOMINACION	
Funcionamiento	4.530.055.444,50
Inversión	10.924.242.190,08
TOTAL, RECURSOS CON Y SIN SITUACION DE FONDOS	15.454.479.634,58

4. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos - del Departamento de Santander -Secretaria de Salud Recursos SSF que deben ser legalizados por el fondo Local de Salud para Régimen Subsidiado los cuales fueron proyectados teniendo en cuenta la Liquidación Mensual de Afiliados (LMA) publicada por la Administradora de Recursos del Régimen Subsidiado (ADRES), de los meses de enero y febrero de 2020, recursos que fueron girados a las diferentes EPS e IPS, y según normatividad corresponde al 50% por lo tanto para la proyección se debe tener en cuenta el otro 50% distribuido en un 25% para Prestación de Servicios y otro 25% para funcionamiento así:

5. Que se hace necesario adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander -Secretaria de Salud la suma de **Diecinueve MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.880.671.512,96) MCTE**, recursos que corresponden al Sistema General de Participaciones SGP asignados mediante Conpes 45 de 2020, saldos de rentas cedidas por recaudo de la Administradora de Recursos del Régimen Subsidiado ADRES, excedentes de Rentas cedidas que van a formar parte del cumplimiento de la ley 1797/2016 artículo 4. Para pago de deudas (ley 1955/2019 - Punto Final), a su vez Resolución 4572/2019 emanada del *Ministerio de Hacienda* y Crédito Público como soporte para el giro de los recursos de la compensación por pérdida del menor valor del IVA de las Apuestas Permanentes destinados para financiar el Régimen Subsidiado pero per ser vigencias 2013-2014-2015 el 68% de los recursos darán aplicación al artículo 4 de la ley 1797/2016, pago del 7% a Colciencias y 25% como parte de financiación de las actividades del funcionamiento junto con los demás saldos del Fondo Local de Salud Departamental así:

NUEVOS RECURSOS INVERSION Y FUNCIONAMIENTO	
DENOMINACION	VALOR
SGP Conpes 45	5.555.848.588,56
Excedentes Rentas Cedidas Régimen Subsidiado vig 2019 (ADRES)	7.188.000.000,00
COMPENSACION COFINANCIACION REGIMEN SUBSIDIADO	3.452.090.283,44
COMPENSACION 7% COLCIENCIAS	355.362.235,06
COMPENSACION 25% FUNCIONAMIENTO	1.269.150.839,50
Saldos aplicación artículo 4 ley 1797/2016	2.060.219.556,40
SUBTOTAL NUEVOS RECURSOS	19.880.671.512,96

6. Que el CONFIS Departamental según Acta No. 006 de Marzo 19 2020. Aprobó la presentación de este Proyecto de Ordenanza Ante la Honorable Asamblea Departamental.
7. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto la

Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dio viabilidad de fecha Marzo 1S de 2020 para adicionar las partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento correspondientes a la Secretaría de Salud

8. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto la Directora Técnica de Tesorería del Departamento de Santander certificó los recaudos en bancos para adicionar las partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento correspondientes a la Secretaría de Salud según certificación de fecha 19 de Marzo de 2020.

9. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículo 2,5 y 7 la Secretaria de Hacienda con fecha 19 de Marzo de 2020, dio aprobación a la presente Adición Presupuesta!

10. Que para ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander - Secretaria de Salud, en la presente vigencia.

11. Que según los anteriores considerandos las partidas que se van a adicionar ascienden a la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$40.335.151.147,54).

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: adiciónese al presupuesto general de ingresos del Departamento de Santander – fondo Seccional de Salud, de la actual vigencia la suma de CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$40.335,151.147, 54) según el siguiente detalle:

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor	Fuente de Financiación
TI.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL		
TI. A. 2. 5. 2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		
TI.A.2.5.2.1.1,2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – SALUD		
TI.A. 2.6.2.1.1.2.3	S. G P. Salud - Complemento y Compensación Prestación de servicios a población pobre no afiliada (municipios certificados)	5.555.848,588,56	SGP Conpes 45
TI.A.2.6.2.1.8	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION		
TI.A.2.6.2.1.8.1	EN SALUD		
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSION EN SALUD		
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.02	SUB CUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO POR SUBSIDIOS A LA DEMANDA		
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.02,01	Ayudas Financieras de la Nación para Programas de Salud - Prestación Servicios	7.183.000.000,00	S A L - DOS LEY 1797/2016 ART.4 REC. BCE

TI.A.2.6.2.1.8.1.11	INGRESOS POR COMPENSACION MENOR RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACION DE APUESTAS PERMANENTES		
---------------------	--	--	--

TI.A.2.6.2.1.8.1.11.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud Funcionamiento	1.269.150.839,50	COMPENSACION 25% FUNCIONAMIENTO
TI.A.2.6.2.1.8.1.11.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud Funcionamiento	355.362.235,06	COMPENSACION % COLCIENCIAS
TI.A.2.6.2.1.8.1.11.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	3.452.090.283,44	COMPENSACION COFINANCIACION REGIMEN SUBSIDIADO SSF
TI.A.2.7.2.1	PARTICIPACION y DERECHOS DE EXPLOTACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES y ALCOHOLES POTABLES - SALUD		
TI.A.2.7.2.1.3	PARTICIPACION Y DERECHOS DE EXPIRACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES - SALUD		
TI.A.2.7.2.1.3.1	DERECHOS DE EXPLOTACION - SALUD		
TI.A.2.7.2.1.3.1.1	DERECHOS DE EXPLOTACION DE LA INTRODUCCION - SALUD		
TI.A.2.7.2.1.3.1.1.2	Derechos de explotación de la introducción de licores de producción extranjera - Salud		
TI.A.2.7.2.1.3.1.1.2.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	1.250.000.000,00	RENTAS CEDIDAS- 25% FUNCIONAMIENTO
TI.A.2.7.2.1.3.1.1.2.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	1.250.000.000,00	RENTAS-CEDIDAS-LICORES (MONOPOLIO) INVERSION OFERTA REC. 8CE
TI. A. 2.7.2.1.3.1.1.2.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS: EN SALUD - INVERSION		
TI.A.2.7.2.1.3.1.1.2.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	2.500.000.000,00	RENTAS CEDIDAS - LICORES (MONOPOLIO) - INVERSION COFINANCIACION REGIMEN SUBSIDIADO MUNICIPIOS SSF

Rubro Presupuestal	Descripción	Valor	Fuente de Financiación
TI.A.2.6.2.1	DEL NIVEL NACIONAL		
TI. A. 2. 5. 2.1.1	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		
TI.A.2.5.2.1.1,2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SALUD		
TI.A. 2.6.2.1.1.2.3	S. G P. Salud - Complemento y Compensación Prestación de servicios a población pobre no afiliada (municipios certificados)	5.555.848,588,56	SGP Conpes 45
TI.A.2.6.2.1.8	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN		
TI.A.2.6.2.1.8.1	EN SALUD		
TI.A.2.6.2.1.8.1.10	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN EN SALUD		
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.02	SUB CUENTA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO POR SUBSIDIOS A LA DEMANDA		
TI.A.2.6.2.1.8.1.10.02,01	Ayudas Financieras de la Nación para Programas de Salud - Prestación Servicios	7.183.000.000,00	S A L - DOS LEY 1797/2016 ART.4 REC. BCE
TI.A.2.6.2.1.8.1.11	INGRESOS POR COMPENSACION MENOR RECAUDO DE DERECHOS DE EXPLOTACION DE APUESTAS PERMANENTES		

TI.B	INGRESOS DE CAPITAL		
TI.B.6	RECURSOS DEL BALANCE		
TI.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL		
TI.B.6.2.1	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR		
TI. B. 6.2.1,2	RECURSOS DE FORZOZA INVERSIÓN CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA		
TI.B.6.2.1.2.1	RECURSOS DE FORZOZA INVERSIÓN SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)		
TI. B. 6.2.1.2.1.2	Recursos de Forzoza Inversión Salud		
TI.B.6.2.1.2.1.2.2	Recursos de Forzoza Inversión Salud Pública	2.649.120.717,81	SGP-SALUD PÚBLICA COLECTIVA-REC.BCE.
TI.B.6.2.1,2.1.2.3	Recursos de Forzoza Inversión Salud Prestación de Servicios a la Población Pobre no Afiliada	3.623.164.509,40	SGP-OFFERTA-REC.BCE.
TI.B.6.2.1.2.9	OTROS RECURSOS DE FORZOZA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)		

TI.B.6.2.1.2.9.1	Subcuenta Salud Pública Colectiva	39.315,00	AFN.ETV-VIATICOS-REC. BCE.
TI.B.6.2.1.2.9.1	Subcuenta Salud Pública Colectiva	124.981.263,68	AFN-ETV-GASTOS GENERALES REC.BCE.
TI.B.6.2.1.2.9.1	Subcuenta Salud Pública Colectiva	20.431.732,99	REND. F/CIEROS SUBCTA SALUD PUBLICA 1 COLECTIVA-REC. BCE
TI.B.6.2.1.2.9.2	Subcuenta Otros Gastos en Salud Funcionamiento	62,545.783,25	FONDOS COMUNES MEDICAMENTOS REC BCE
TI.B.6.2.1.2.9.2	Subcuenta Otros Gastos en Salud Funcionamiento	4,404.170,00	ICID REC BCE
TI.8.6.2.1.2.9.2	Subcuenta Otros Gastos en Salud Funcionamiento	907.043.803,52	INGRESOS PROPIOS SALUD REC.BCE.

ORDENANZA No. 10 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA Nro. 045 DE DICIEMBRE 6 DE 2019, EN LA QUE SE ESTABLECEN NUEVOS PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, PARA EL PERIODO GRAVABLE AÑO 2020, SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO Y SE DICTAN

OTRAS DISPOSICIONES”

Recibido en la Oficina Jurídica, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020

AURA YOHANA SOTOMONTE DIAZ

Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO AGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

LA OFICINA JURIDICA

CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No 10 de 2020, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020

MAURICIO AGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

No 010 de 26 MAR 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA Nro. 045 DE DICIEMBRE 6 DE 2019, EN LA QUE SE ESTABLECEN NUEVOS PLAZOS PARA DECLARAR Y PAGAR EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES, PARA EL PERIODO GRAVABLE AÑO 2020, SE CONCEDEN BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 287 y numeral 4 del artículo 300 de la Constitución Política, artículo 59 de la Ley 788 de 2002, en la Ley 488 de 1998. Decreto Reglamentario No 2654 de 1998 y Ordenanza 077 de 2014 y,

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 300 de la Constitución Política establece que "Corresponde a las Asambleas Departamentales, decretar de conformidad con la Ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales".
2. Que el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 establece "Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluida su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicarán el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales. El monto de las sanciones y el término de la aplicación de los procedimientos anteriores, podrán disminuirse y simplificarse acorde con la naturaleza de sus tributos, y teniendo en cuenta la proporcionalidad de estas respecto del monto de los impuestos".
3. Que la Ley 488 de 1998, creó el impuesto sobre vehículos automotores, el cual se declarará y pagará anualmente ante los Departamentos, según el lugar donde se encuentre matriculado el respectivo vehículo.
4. Que los departamentos y el Distrito capital son el sujeto activo del impuesto sobre vehículos automotores, dado que el artículo 147 de la Ley 488 de 1998. otorgó a estos, la administración y control de dicho impuesto al establecer; "El recaudo, fiscalización, liquidación oficial discusión, cobro y devolución del impuesto sobre vehículos automotores, es de competencia del departamento o distrito capital en cuya jurisdicción se deba pagar el impuesto".
5. Que, respecto a la liquidación del impuesto sobre vehículos automotores, el artículo 146 de la Ley 488 de 1998. modificado por el artículo 340 de la Ley 1819 de 2016. señala; "El impuesto sobre vehículos automotores podrá ser liquidado anualmente por el respectivo sujeto activo. Cuando el sujeto pasivo no esté de acuerdo con la información allí consignada deberá presentar declaración privada y pagar el tributo en los plazos que establezca la entidad territorial
6. Que de conformidad con el artículo 340 de la Ley 1819 de 2016 y el artículo 2 del Decreto Reglamentario 2654 de 1998 (de la Ley 488 de 1998), les corresponde a los departamentos y al distrito capital, en su calidad de administradores del impuesto sobre vehículos automotores, determinar los plazos y las entidades financieras para la presentación de la declaración y pago del impuesto.
7. Que el Estatuto Tributario del Departamento de Santander, Ordenanza 077 de 2014. contempla en su articulado todo lo pertinente al impuesto sobre vehículos automotores
8. Que el Departamento de Santander ha suscrito convenios con diferentes entidades financieras para el recaudo del impuesto sobre vehículos automotores.
9. Que mediante Decreto 0192 de 13 de marzo de 2020, se declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y la mitigación del riesgo con la ocasión de la situación de epidemiología causada por el Coronavirus (COVID-19)
10. Que el 16 de marzo de 2020, el Departamento de Santander con fundamento en las declaratorias de emergencia de salud pública de interés internacional, declaro mediante Decreto 0193 de la presente anualidad lo siguiente. "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
11. Que mediante Circular No 003 de 16 de marzo de 2020 el Departamento de Santander estableció unos lineamientos generales para la contención del Virus, Coronavirus (COVID-19) en la Gobernación de Santander, en el marco del Decreto 192 del 13 de marzo de 2020, donde se conmina entre otras situaciones a desincentivar y suspender encuentros o cualquier tipo de actividades de aglomeración.
12. Que el Departamento de Santander, en aras de proteger la integridad de los ciudadanos, contribuyentes del Impuesto sobre Vehículos Automotores, considera pertinente modificar las fechas límites de pago con y sin descuento, en aras de evitar las aglomeraciones de personas al momento de honrar sus obligaciones tributarias con la entidad territorial.
13. Que los ingresos tributarios constituyen la principal fuente de recursos propios del Departamento de Santander, por lo cual la Administración a través de la Secretaria de Hacienda, ha dado relevancia a la gestión tributaria a través del fortalecimiento de herramientas como la Fiscalización y Auditoria Tributaria
14. Que mediante Ordenanza 045 de diciembre 6 de 2019, se habían fijado los plazos y definido el calendario para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores para el año 2020, y dadas las circunstancias presentadas y directrices emanadas por la Presidencia de la República, se hace necesario modificar dicha ordenanza y establecer un nuevo calendario para el pago del impuesto sobre vehículos automotores que le permita a los contribuyentes cumplir a cabalidad con el fisco departamental.
15. Que según Acta de CONFIS No. 06 del 19 de marzo de 2020, se autorizó el trámite del proyecto de Ordenanza ante la Honorable Asamblea del Departamental.
16. Que la Secretaría de Hacienda, de conformidad los artículos 2, 5 y 7 de la Ley 819 de 2003, expidió certificación donde consta que dichas modificaciones son compatibles con el Marco Fiscal de Mediano Plazo

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Ordenanza No. 45 de diciembre 6 de 2019, así:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjese como nuevo plazo para cumplir con la obligación de declarar y pagar el Impuesto sobre Vehículos Automotores (incluidas las motocicletas de más de 125 cc y los motocarros), para el periodo gravable del año 2020, con descuento del

15% por pronto pago, hasta la fecha límite de pago, según el último dígito de la placa, conforme al siguiente calendario

tributario, así:

CALENDARIO DE PAGO CON DESCUENTO SANTANDER 2020		
ULTIMO DIGITO DE LA PLACA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	FECHA LIMITE DE PAGO
VEHICULOS, MOTOS Y MOTOCARROS		
Placas terminadas en 7, 8.9 y 0	15%	18/05/2020
Placas terminadas en 5 y 5	15%	01/06/2020
Placas terminadas en 3 y 4	15%	16/06/2020
Placas terminadas en 1 y 2	15%	30/06/2020

PARAGRAFO: Se entiende comprendidas las placas matriculadas y registradas en las direcciones o secretarías de tránsito de los municipios del Departamento de Santander incluidas las re matriculas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo Segundo de la Ordenanza No. 45 de diciembre 8 de 2019, así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese como nuevo para cumplir con la obligación de declarar y pagar el Impuesto sobre Vehículos Automotores (incluidas las motocicletas de más de 125 cc y los motocarros), para el periodo gravable del año 2020. sin descuento, sin sanciones y sin intereses moratorios, a partir del día siguiente a la fecha límite de pago con descuento para cada último dígito de la placa establecida en el artículo primero del presente Decreto, hasta las siguientes fechas límite de pago, según el último dígito de la placa conforme al siguiente calendario:

CALENDARIO DE PAGO SIN DESCUENTO SANTANDER 2020	
ULTIMO DIGITO DE LA PLACA	FECHA LIMITE DE PAGO SIN DESCUENTO
VEHICULOS, MOTOS Y MOTOCARROS	
Placas terminadas en 8. 9 Y 0	03/08/2020
Placas terminadas en 5. 6 Y 7	18/08/2020
Placas terminadas en 1, 2, 3 Y 4	31/08/2020

PARAGRAFO PRIMERO Autorícese al Gobernador de Santander para que en caso de continuar el estado de Calamidad Pública y estado de emergencia económica y social Decretado por el Gobierno Nacional, pueda modificar las fechas del calendario de pago, sobre el impuesto de vehículos automotores, para periodo gravable establecidas en la presente ordenanza.

PARAGRAFO SEGUNDO: La Secretaria de Hacienda del Departamento y el Director Técnico de Ingresos, presentarán ante la Honorable Asamblea Departamental de Santander, en el último periodo de sesiones ordinarias del presente año, un informe integral del desarrollo y ejecución de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Ordenanza 045 de 2019, continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 26 MAR 2020

LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS

Presidente

SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS

Secretario General

ORDENANZA No. 11 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2020”

Recibido en la Oficina Jurídica, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020

AURA YOHANA SOTOMONTE DIAZ

Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIOAGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

LA OFICINA JURIDICA CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No 11 do 2020 expedida por la Asamblea Departamental do Santander, te o sancionada en el cual, de hoy, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2020

MAURICIOAGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

No 011 DE 26 MAR 2020

POR MEDIO DE: LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2020.

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 300 de la Constitución Política

Considerando:

1. Que la Constitución Política expresa: 'Artículo 300. Modificado por el artículo A.L. 1/96. art. 2º Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:5 Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
2. Que la Asamblea Departamental aprobó mediante Ordenanza No 039 del 06 de Diciembre de 2019 el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020 del cual hace parte las Unidades Tecnológicas de Santander; Ordenanza sancionada por el Gobernador el día 06 de Diciembre de 2019.
3. Que mediante el Decreto 463 de Diciembre 23 de 2019, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2020
4. Que al cierre de la vigencia la Institución registra ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año 2019 con fecha 31 de Diciembre que para su ejecución requieren incorporarlos en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2020, como Recursos del Balance por un valor **de Seis Mil Trescientos setenta y tres millones Quinientos Veinte Mil Novecientos Siete Pesos con Noventa y Cinco Centavos Mcte (\$6.373.520.907,95)**
5. Que el Consejo Directivo en su sesión del día 19 de Marzo autorizó la incorporación de los Recursos del Balance de la vigencia 2019 en la suma **Seis Mil Trescientos setenta y tres millones Quinientos Veinte Mil Novecientos Siete Pesos con Noventa y Cinco Centavos Mete (\$6.373.520.907,95)** como consta en el Acuerdo No. 01-006 de conformidad con las funciones dispuestas en la Ley 489 de 1998. artículo 76 literal e); el Decreto 1222 de 1986. artículo 282 literal d) y los Estatutos internos de la Institución.
6. Que los recursos del Balance provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior, corresponden a diferentes fuentes de financiación, que amparan proyectos de inversión Institucional, entre otros, la "Adecuación y mejoramiento de espacios físicos para la Oficina de archivo institucional en el marco del proyecto 18-2019." y "Adecuación y mejoramiento de espacios físicos para la sede de Barrancabermeja en el marco del proyecto 19-201 9; recursos que se ejecutarán con el fin de mejorar la prestación de los servicios educativos que brinda la Institución
7. Que el Vicerrector Administrativo y Financiero y la Jefe Oficina de Contabilidad de las UTS certifica que los recursos se encuentran disponibles en cuentas Ranearias a nombre de las Unidades Tecnológicas de Santander.
8. Que la Secretaria de Hacienda Departamental certifica que la in-

corporación de los recursos al Presupuesto General del Departamento - Unidades Tecnológicas de Santander - 2020 se ajusta a las disposiciones establecidas en los artículos 2,5 y 7 de la ley 819 de 2003 según certificado de fecha 19 de marzo 2020.

9. Que el CONFIS Departamental aprobó y autorizó la presentación del proyecto de Ordenanza ante la Honorable Asamblea Departamental, como consta en el acta No. 006 del 19 de Marzo de 2020.
10. Que de conformidad con las normas orgánicas del presupuesto público para poder ejecutar estos recursos en la presente vigencia, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento - Unidades Tecnológicas de Santander - 2020.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de ingresos del Departamento de Santander - Unidades Tecnológicas de Santander - 2020 la suma de **Seis Mil Trescientos setenta y tres millones Quinientos Veinte Mil Novecientos Siete Pesos con Noventa y Cinco Centavos Mcte (\$6.373,520.907,95) M/cte.**, según el siguiente detalle:

2	PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y TESORERIA	
20790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL.	
2079001	RECURSOS DE BALANCE.	
207900101	Recursos Propios	2.678.862.048,40
207900102	Recursos del Crédito	1.909.336.934,00
207900103	Recursos Pro-Uis	1.785.321.925,55
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.373.520.907,95

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander - Unidades Tecnológicas de Santander - 2020 la suma de **Seis Mil Trescientos sesenta y tres millones quinientos veinte Mil Novecientos Siete Pesos con Noventa y Cinco Centavos Mcte (\$6.373.520.907.95)**

5	PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION	
536	SECTOR EDUCACION - APROBADOS	6.373.520.907,95
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS	6.373.520.907,95

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, 26 MAR 2020

LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS

Presidente

SERGIO ANRES GALINDEZ RIVEROS

Secretario General

ORDENANZA No. 12 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER - ADMINISTRACION CENTRAL- SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA FISCAL 2020 CORRESPONDIENTE A PASIVOS EXIGIBLES”

Recibido en la Oficina Jurídica, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

AURA YOHANA SOTOMONTE DIAZ

Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Veintisiete (27) días del mes de marzo de 2020

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MAURICIO AGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

LA OFICINA JURÍDICA

CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No 12 de 2020, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada el día de hoy, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2020

MAURICIO AGUILAR HURTADO

Gobernador de Santander

No 012 de 27 Mar 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER –

ADMINISTRACION CENTRAL- SECRETARIA DE SALUD VIGENCIA FISCAL 2020 CORRESPONDIENTES A PASIVOS EXIGIBLES”

LA ASAMBLEA DE SANTANDER

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300, y 352 de la Constitución Política

y en los artículos 88, y 89 de la Ordenanza 041 de 2006 y Artículo Segundo de la Ordenanza 037 de 2008 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política expresa: “ART. 300. — Modificado. A.L. 1/96, art. 2°. Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas: 5 Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
2. Que según Ordenanza No. 039 del 06 de Diciembre de 2019 se aprobó el Presupuesto General del Departamento para la vigencia del año 2020 y por Decreto N° 163 del 23 de Diciembre de 2019 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2020.
3. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 49 del Decreto de Liquidación No 463 de Diciembre 23 del 2019 “Cuando en vigencias anteriores y que por motivos justificados no se haya realizado el pago de obligaciones legalmente contraídas, adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto (Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal) y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear un rubro de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas y con cargo a esto, ordenar el pago”
4. Que se hace necesario adicionar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento recursos por valor de SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE (\$ 60.136.899.898,94) producto de PASIVOS EXIGIBLES ASI:

ADMINISTRACION CENTRAL	53.045.847.753,15
SALUD	7.091.052.145,79
TOTAL	60.136.899.898,94

5. Que el CONFIS Departamental según Acta N° 004 del 19 de Febrero del 2020 aprobó la presentación de este proyecto de Ordenanza ante la Honorable Asamblea Departamental.
6. Que la Directora Técnica de Tesorería del Departamento certificó con fechas Febrero 11 y 17 de 2020 la existencia de recursos para Adicionar al Presupuesto General del Departamento.
7. Que la Directora Técnica de Contabilidad del Departamento de Santander dio viabilidad de fecha 18 de Febrero de 2020 para adicionar estas partidas al Presupuesto General de ingresos del Departamento, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto.
8. Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 819 del año 2003, artículos 2, 5 y 7. La Secretaría de Hacienda con fecha 19 de Febrero de 2020 dio aprobación a la presente adición presupuestal.
9. Que, para poder ejecutar estos recursos, deben ser adicionados al Presupuesto General & Ingresos y Gastos del Departamento en la presente vigencia.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de INGRESOS del Departamento de Santander, Administración Central vigencia 2020 fiscal los siguientes recursos de pasivos exigibles así:

ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
T.I.B.6	RECURSOS DEL BALANCE	
T.I.B.6.2	SUPERAVIT FISCAL	
T.I.B.6.2.1	SUPERAVIT FISCAL OE LA VIGENCIA ANTERIOR	
T.I.B.6.2.1.1	Recursos de libre destinación	
T.I.B.6.2.1.1.3	Ingresos comentas de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General	
T.I.B.6.2.1.1.3.01	I.C.LD REC BCE	6.128.479.128.S3
T.I.B.6.2.1.1.3.02	Rendimientos I.C.L.D. Rec.Bce	3.986.500,00

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
T.I.B.6.2.1.2.1.5	S.G.P AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO REC BCE	
T.I.B.6.2.1.2.1.5.01	S.G.P Agua Potable Y Saneamiento Básico Rec. Bce	177.550.832,17
T.I.B.6.2.1.2.9	OTROS RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACIÓN ESPECÍFICA)	
T.I.B.6.2.1.2.9.1	SOBRETASA AL A.C.P.M REC. BCE	
T.I.B.6.2.1.2.9.1.01	Sobretasa al A.C.P M Rec. Bce	120.561.555,28
T.I.B.6.2.1.2.9.1.2	ESTAMPILLAS	
T.I.B.6.2.1.2.9.1.2.1	PRO -DESARROLLO REC. BCE	
T.I.B.0.2.1.2.9.2.1.01	Pro-Desarrollo Inversión 25% Inf. Deportiva Rec Bce	142.344.350,55
T.I.B.04.1.2.9.2.1.02	Pro-Desarrollo Inversión 50% Saneamiento Básico Rec. Bce	1.270.829.151,85
T.I.B.6.2.1.2.9.2.2	PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL REC BCE	
T.I.B.6.2.1.2.9.2.2.01	Pro-Electrificación Rural Rec Bce	1.063.806.807,98
T.I.B.6.2.1.2.9.2.2.4	Pro-Reforestación Rec Bce	
T.I.B.6.2.1.2.9.2.4.01	Pro-reforestación. - Rec Bce	846.008.002,60
T.I.B.6.2.1.2.9.2.8	Para el Bienestar del Adulto Mayor Rec Bce	
T.I.B.6.2.1.2.9.2.8.01	Para el Bienestar del Adulto Mayor - Inversión Rec Bce	448.823.341,21
T.I.B.6.2.1.2.9.3	CONTRIBUCION SOBRE CONTRATO DE OBRA PUBLICA	
T.I.B.6.2.1.2.9.3.001	Contribución Sobre Contrato de Obra Pública - Ejército Nacional Rec Bce	1.232.731,71
T.I.B.6.2.1.2.9.3.002	Contribución Sobre Contrato de Obra Pública - Unidad Especial Migración Colombia Rec Bce	49.032.591,60
T.I.B.6.2.1.2.9.3.004	Contribución Sobre Cto de Obra Pública Policía Nacional Rec. Bce	50.108.311,75
T.I.B.6.2.1.2.9.3.4	RENDIMIENTOS	
T.I.B.6.2.1.2.9.3.4.1	RENDIMIENTOS	

T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.01	Rendimientos Pro -Desarrollo Rec. Bce	
T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.01.01	Rendimiento* Pro-Desarrollo Inversión 25% Inf. Deportiva Rec Bce	14473.646,87
T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.02	Rendimientos Pro-Desarrollo Inversión 50% Saneamiento Basico Rec Bce	145.325.420,40
T.I.B.6.2.1.2.9.4.1.07	Rendimientos Financiero Pro Reforestación Rec Bce	
TI 8.8.2.1.2.9.4.1.07.01	Rendimiento» Financiero* Pro Reforestacion Rec Bce	95.830.958,00
TI B.6.2.1.2.9.4.6	RENDIMIENTOS FINANCIEROS CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	
T.I.B.6.2.1.2.9.4.6.01	Rendimiento Financiero Crédito Interno - Banca Comercial Rec Bce	112000.000,00
TI B.6.2.1.2.9.6.01	UTILIDADES EMPRESA ESSA REC BCE	
TI B.6.2.1.2.9.6.01	utilidades Empresa ESSA Rec Bce	5.170.711.044,44
TI B.6.2.1.2.9.6.10	RECURSOS DE COFINANCIACION	
T.I.B.6.2.1.2.9.10.001	Contrato No 34 Especifico Derivado del Cto Plan- Radicado Gob 1294 del 29 De Junio/2017 Rec Bce	869101.904,43
TI B.6.2.1.2.9.10.002	Convenio No 1363/17 Min-Educación Gob No 2290/17 (Enajenación Isagen) Rec Bce	154.974.375,21
TI B.6.2.1.2.9.10.003	Convenio Nro 3008765 Radicado Gob 1306 del 04 Julio-2017 Apone Instituto Nacional de Vias "INVIAS" Rec Bce	6776.574,00
TI B.6.2.1.2.9.10.005	Cont Espec No 002 Derivado del Cont Plan Nación Dpto de Sder 2013-2018 Rad Dpto 1506 Agost 18- 2016 Rec Bce	1.413.202.119,73
TI B.6.2.1.2.9.10.006	Convenio Interadministrativo Derivado No 2133772 Sin Situación de fondo Rec Bce	380.866.154,55
TI 8.6.2.1.2.9.10.007	Contrato Pien (Co iv imites N°4359 De 01 ce Nov- 2013) Rec Bce	920.627.571,55
TI B.6.2.1.2.9.10.008	Recursos do Confinanciacion Convenio 1233 Del 9 De Marzo De 2015 Rec Bce	2.500.000.000,00
TI B.6.2.1.2.9.10.009	Adicional 2 Convenio invias Contrato Pian No 2963/2013 Rad. Gobernación No 4659/2013 (Enajenación de SAGEN) Via Socorro-Paramo Dpto Sder Rec Bce	531.651.060,28
T I.B.6.21.2.9.10.010	Programa de Infraestructura Contrato Plan Rec Bce	19.519.215.437,83
TI B.6.2.12.9.10.011	Convenio 3044/15 Prosperidad Social - Fondo de Inversión Para la Paz DPS Rec Bce	339.092973,97
TI.B.6.2.1.2.9.10.012	Adicional 2 Convenio Invias Contrato Plan No 2963/2013 Rad. Gobernación Rad 4859/2013 (Enajenación isagen) Via Zapatoca Girón Dpto Sder Rec Bce	1.672.173.824,02

TI.B.6.2.1.2.9.10.013	Convenio No 478/2015 Min-Transporte Radicado de La Gobernación No 1993-2016 Rec Bce	100.221.800,00
TI.B.6.2.1.2.9.10.014	Adicional Convenio 1233 de Marzo 09 del 2015 Rec Bce	948.787.072,36
TI.B.6.2.1.2.9.10.015	Adicional 2 Convenio Invias Contrato Plan No 2963/2013 Rad Gobernación No 4659/2013 (Enajenacion de isagen) Via San Vicente-La Renta Dpto Sder Rec Bce	639.527 724,48
TI.B.6.2.1.2.9.10.016	Convenio No 1363/17 Coldeportes Radicado Gob 2286/17 Municipio de Piedecuesta Rec Bce	999.896.762,00
TI.B.6.2.1.2.9.11	CREDITO INTERNO BANCA COMERCIAL REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.11.01	Crédito Interno - Banca Comercial Privada Rec Bce	5.696.814 321,76
TI.B.6.2.1.2.9.28	MONOPOLIO LICORES DEST ESPEC 51% REC BCE	
TI.B.6.2.1.2.9.28.01	Monopolio Licores Dest Espec 51% Rec Bce	7 482.000 00
TI.B.6.2.1.2.9.42	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educación (14% LEY 1818/18) Rec Bce	
TI.B.6.2.1.2.9.42.01	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educación (14% LEY 1816/16) Rec Bce	506.016.871,00
ADICION INGRESOS ADM CENTRAL		53.045.847.753,15

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de INGRESOS del Departamento de Santander - Secretaria de Salud vigencia 2020 fiscal los siguientes recursos pasivos exigibles así:

Rubro Presupuestal	DENOMINACION	VALOR
TI.B.6.2.1.2.1.2	Recurso de Forzosa Inversión Salud	
TI.B.6.2.1.2.1.2.2	Recursos de Forzosa Inversión Salud Publica	15.450.000,00
TI.B.6.2.1.2.1.2.3	Recursos de Forzosa Inversión Salud Prestación de Servidos a la Población Pobre no Afiliada	1.777.488.340,00
TI.B.6.2.1.2.9	OTROS RECURSOS OE FORZOZA INVERSION DIFERENTES AL SGP (CON DESTINACION ESPECIFICA)	
TI.B.6.2.1.2.9.3	Subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión	2.298.113.805,79
ADICION INGRESOS SALUD		7.091.032.145,79
TOTAL INGRESOS		60.136.899.898,94

ARTICULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto General de GASTOS del Departamento de Santander - Administración Central vigencia fiscal 2020 los siguientes pasivos exigibles así:

ADMINISTRACION CENTRAL

FUNCIONAMIENTO

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
1.2.2.20	PASIVOS EXIGIBLES ARRENDAMIENTOS	

1.2.2.20.01	Arrendamientos	8.231 598,35
1.2.2.21	PASIVOS EXIGIBLES SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	
1.2.2.21.01	Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.	30.731 344,00
1.2.2.22	PASIVOS EXIGIBLES SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA, OFICIOS VARIOS, SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL ASEO Y LA CAFETERIA	
1.2.2.22.01	Servicio de aseo, cafetería, oficina» varios, suministros Insumos para el aseo y la cafetería	50.501.448,00
1.2.2.23	PASIVOS EXIGIBLES OTROS SEGUROS	
1.2.2.23.01	Otros Seguros	1.633310,00
1.2.2.34	PASIVOS EXIGIBLES SALUD OCUPACIONAL	
1.2.2.24.01	Salud Ocupacional	1.870.002,00
ADICION GASTOS FUNCIONAMIENTO ADM CENTRAL		103.123.002,36

INVERSION

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
A.1	EDUCACION	
A 1.9	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS- SECTOR EDUCACION	
A 1.9.001	Accesibilidad y Permanencia en el Sistema Educativo	5.286.001 .545,00
A 1.9.002	Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa en los establecimientos educativos de los 82 municipios	154.974 375,21
A 1.9.003	Universidad del Campo	29.793.032,10
A3.18	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS- SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
A3.18.001	Ampliación de cobertura y mejoramiento de sistemas. del sector agua potable y saneamiento básico	384.418.643,06
A 3.18.002	Asistencia técnica y equipamiento para mejorar la calidad del agua	592.270 639,06
A 3.18.003	Gobernando El Agua. Ampliación de Cobertura y Mejoramiento de Sistemas del Subsector de Agua Potable	617.018 222,30
A 4.9	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS- SECTOR DEPORTE Y RECREACIÓN	
A.4.9.001	Deporte Asociado	321.989.216
A 4.9.002	Deporte Estudiantil y Formativo	107.000 000,00
A.6	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO (SIN INCLUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL)	
A 6.13	PASIVOS EXIGIBLES AGENCIAS EXPIRADAS- SECTOR SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	
A 6.13.001	Energía Eléctrica	74.120 667,31
A 6.13.002	Energías para la Paz	989.685.919,55
A.8	AGROPECUARIO	

A 8.13	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS- SECTOR AGROPECUARIO	
A 8.13.001	Santander ambientalistas sostenibles	380.888.154,55
A 9	TRANSPORTE	
A 9.19	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS - SECTOR TRANSPORTE	
A 9.19.001	Modernización de la Infraestructura de Transporte a la red Municipal	193.626.889,28
A 9.19.002	Modernización de la Infraestructura de Transporte de la Red Secundaria	1.041.160.126,91
A 9.19.003	Lo Damos todo por el Mejoramiento y Pavimentación de Vías Secundarias	1.752.295.093,70
A.9.19.004	Lo Damos todo por el Mejoramiento y Pavimentación de Vías Secundarias Contrato Plan	22.362.570.167,51
A. 9 19.005	Atento en la Vía. Atención de Emergencias en las Vías Secundarias para la Paz y la Equidad	132.002.775,20
A. 9 19.006	Conectividad Urbana, Apoyo a la Red de Vías Urbanas	3.012.715.352,30
A.9 19.007	Tercera Vía para la Paz, Apoyo a la Red de Vías Terciarias	1.246.790.522,99
A 9 19. 008	Conectados para la Paz, a Través de la Gestión de Vías Primarias	2104.115.337,71
A.9.19.009	Tendiendo Puentes para la Paz. Atención de Puentes de tres Vías Secundarias	7.603.930,00
A.9.19.010	Alas para la Paz, Gestión de Proyectos Aeroportuarios en Santander	869.101.904,43
A.10	AMBIENTAL	
A 10.20	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS - SECTOR AMBIENTAL	
A .10.20.001	Gobernanza de Agua	619.308.242,50
A 10.20.002	La Montaña y el Valle Conectados Biológicamente	322.530.728,00
A.13.13	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS- SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	
A 13.13.001	Asesoría integral a las administraciones municipales	41.860.000,00
A 13.13.002	En Santander nos une la oferta o infraestructura para el turismo	130.810.352,50
A.14	ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES PROMOCIÓN SOCIAL	
A.14.21	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES- PROMOCION SOCIAL	
A 14 21.001	Adultos mayores ejemplo de vida en Santander	448.823.841,21
A.15	EQUIPAMIENTO	
A.15.11	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS SECTOR EQUIPAMIENTO	
A. 15.11.001	Modernización; de la infraestructura del equipamiento urbano	2.500.000.000,00
A. 15.11.002	Equipados para la Paz, Mejoramiento, Mantenimiento y Construcción de la Infraestructura del Equipamiento	6.779.912.764,28

A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
A.17.14	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS- SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
A 17.14.001	Ordenamiento Territorial para el Desarrollo del Departamento	197.637.580,00
A 17 14.002	Gestión de Talento Humano	1.026.667,00
A.17.14.0C3	Fortalecimiento Fiscal y Financiero	54.000.000,00
A 17.14.004	Fortalecimiento banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública Departamental y Municipal	2.392.000,00
A 17 14.005	Evaluación y Seguimiento de la Gestión Territorial en busca de Mejorar la Ejecución	54.779.375,00
A.18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
A 18.10	PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS - SECTOR JUSTICIA Y SEGURIDAD	
A 18 10.001	Santander Iluminada y Vigilada	100.373.735,06
ADICION GASTOS INVERSION ADM CENTRAL		52.942.724.750,20
ADICION GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL		53.043.847.752,55

ARTICULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto General de GASTOS del Departamento de Santander - la Secretaria de Salud vigencia fiscal 2020 los siguientes recursos de pasivos exigibles así:

Rubro Presupuestal	DENOMINACION	VALOR
A 2.2.23.2.1	GASTOS DE INVERSION DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA	15.450.000,00
A.2.3.1 1.1	BAJO NIVEL DE COMPLEJIDAD	81.791.170,00
A 2.3 1 1.3	MEDIO NIVEL DE COMPLEJIDAD	222.000.000,00
A 2.3,1.14	ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD	15.000.000,00
A 2.3.2 1	SERVICIOS CONTRATADOS CON EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO	1.478.697.170,00
A 2.4.13 03	Interventorias - Auditorias	309.018.299,03

A.2.4.9	INVERSIONES DIRECTAS EN LA RED PUBLICA SEGUN PLAN BIENAL EN INFRAESTRUCTURA	4.885.699.373,76
A.2.4.15.01	Programas Saneamiento Fiscal y Financiero Empresas Sociales del Estado - ESE	103.398.133,00
ADICION GASTOS SALUD		7.091.052.145,79
TOTAL GASTOS		60.136.899.898,34

ARTICULO QUINTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 27 MAR 2020

LUIS EDUARDO DIAZ MATEUS

Presidente

SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS

Secretario General

